

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.592, DE 07.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA**, R.U.T. N° 78.120.370-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cartagena**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,7 MHz; estudio ubicado en Presidente Pérez N° 521, Llolleo, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 36' 51" Latitud Sur, 71° 36' 43" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Agua Buena S/N°, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 34' 15" Latitud Sur, 71° 33' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, 10,1 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 46 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	47,30	130	0	5	0,88
2	Yagi de 3 elementos	47,30	185	0	5	0,88
3	Yagi de 3 elementos	44,70	130	0	5	0,88
4	Yagi de 3 elementos	44,70	185	0	5	0,88

Largo de cable alimentador de 61,9 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,65 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,56	14,42	11,6	8,52	6	3,77	1,7	0,27	0,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,13	2,88	4,82	7,07	9,37	11,6	13,31	13,81	13,98

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN